

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 0019 - 2019 - INIA - GG

Lima, 03 OCT. 2019

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 0053-2019-INIA-OA/URH de fecha 6 de junio de 2019 emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del Pliego 163 INIA; el Oficio Nº 422-2019-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 21 de junio de 2019, emitido por el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa; el Informe Nº 192-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando Nº 814-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal Nº 0183-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución Jefatural Nº 0206-2019-INIA de fecha 17 de setiembre de 2019; el Informe Nº 0189-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de setiembre de 2019 y el Informe Nº 0195-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 27 de setiembre de 2019, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural Nº 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Nueva Disposición Complementaria Final, y la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la citada Directiva tiene como objetivo establecer las pautas para

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo, señalando en su literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del pliego emita una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN; asimismo indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, con Resolución Administrativa N° 0053-2019-INIA-OA/URH de fecha 6 de junio de 2019, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Sede Central del Pliego 163 INIA, extinguió el vínculo laboral del servidor Pedro Pablo Reyes Inca, a partir del 8 de junio de 2019, en el Cargo de Especialista Agroforestal, Plaza N° 440, Nivel P-5, Unidad de Investigación Agraria de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa del INIA, por razones de Jubilación Obligatoria Automática;

Que, mediante Oficio N° 422-2019-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 21 de junio de 2019, el Director de la EEA Pucallpa solicita recursos adicionales hasta por la suma de cien mil quinientos veintiséis con 11/100 soles (S/ 100 526,11) para el pago de beneficios sociales del ex servidor Pedro Pablo Reyes Inca, cesado por límite de edad, en atención al Informe Liquidatorio N° 0027-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC;

Que, a través del Informe N° 192-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 10 de setiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión y análisis del Presupuesto y la ejecución de gastos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, determinando: a) la existencia de saldos disponibles, que permiten brindar el apoyo solicitado por la Unidad Ejecutora 015: EEA Pucallpa, por lo que, considera la cadena programática de gastos: 9001 Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999 sin Producto, actividad 5.000003 Gestión Administrativa, correlativa 0108, de la Unidad de Recursos Humanos, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales hasta por la suma de cuarenta mil quinientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 40 528,00); b) se ha elaborado la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000575;

Que, mediante Informe Legal N° 0183-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en consideración a la normativa glossada y lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se debe aprobar la modificación presupuestaria señalada; asimismo, mediante Informe N° 0189-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, se precisa que de conformidad con lo señalado en la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestaria propuesta debe ser aprobada por Resolución de Gerencia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 0019 - 2019 - INIA - GG

General, en mérito a la delegación de funciones efectuada por dicho dispositivo legal; opiniones que son ratificadas con Informe Nº 0195-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ;

Que, por lo expuesto, es necesario se efectúe una modificación presupuestaria a favor de la Unidad Ejecutora 015: EEA Pucallpa, hasta por la suma de cuarenta mil quinientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 40 528,00) destinados para el pago de beneficios sociales del ex servidor Pedro Pablo Reyes Inca, para lo cual se cuenta con el proyecto de planilla de beneficios sociales elaborado por la EEA Pucallpa;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se emitió la Resolución Jefatural Nº 0206-2019-INIA, la cual resolvió, entre otros, delegar en la Gerencia General del INIA, la función de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere la normativa anteriormente señalada, se emite la presente Resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI; la Resolución Jefatural Nº 0206-2019-INIA, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de cuarenta mil quinientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 40 528,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de

cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

Abg. Milagritos P. Pastor Paredes
GERENTA GENERAL
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fidel del Original,
del cual doy fe

04 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) AÑO FISCAL 2019

PLIEGO 163: INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGRARIA

CONCEPTO: BENEFICIOS SOCIALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

DE LA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	GENERICA	TOTAL
001 - SEDE CENTRAL	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 PRODUCTO	SIN 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,528.00
					40,528.00

A LA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	GENERICAS	TOTAL
015 - ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA - UCAYALI	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 PRODUCTO	SIN 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,528.00
					40,528.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

